Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Verbal de Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-
Demandado:	Municipio de Caucasia
Radicado:	05154 31 12 001 **2020-0058 00**
Asunto:	Acepta Sustitución y reconoce personería

Ante lo solicitado por el apoderado de la –ANI-, se acepta la sustitución al poder, que hace en la abogada Kelly Johana Jaraba Daza, con T.P. 147.173 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería para representar a la entidad demandante, en los términos del poder que se sustituye y que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

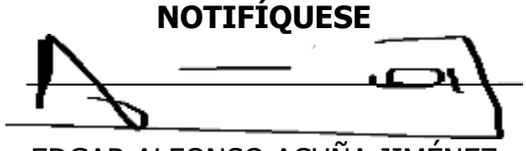

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f2c9c6f12d3a1b6afaef89bca6740cbdb093167b870c50339db82f03c5b20db
Documento generado en 26/01/2022 07:03:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica